



INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE

RESOLUCION N° 1162 DE JULIO 31 DE 2007

DANE: 168001006396

NIT. 804.010.823-4

BUCARAMANGA

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020

Doctor:

HENRRY LOPEZ BELTRÁN

Secretario General

CONCEJO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PROPOSICIÓN No. 02 DE OCTUBRE DE 2020 – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

*Yo, **CLAUDIA BIBIANA FORERO MANTILLA**, identificada con C.C. 63.354.729 de Bucaramanga, servidora pública, Rectora en propiedad de la Institución Educativa Gustavo Cote Uribe de Bucaramanga, de manera respetuosa y dentro del término legal me permito dar respuesta al oficio del asunto en referencia, por medio del cual se realiza solicitud de pronunciamiento, frente al cuestionario presentado por los ponentes del debate de control político a la Secretaria de Educación de Bucaramanga, aclarando que existe una clara falta de legitimación en la causa por pasiva y competencia para resolver, por cuanto las preguntas se encuentran dirigidas a la referida Secretaria de Educación, la Interventoría del programa, y demás intervinientes contractuales; por otra parte, los rectores somos veedores y coordinadores en temas administrativos del PAE, NO SOMOS SUPERVISORES. Motivo por el cual, no contamos con la información para poder dar respuesta a las mismas, entre otras por las razones que se exponen a continuación:*

I. LOS RECTORES NO SOMOS SUPERVISORES DEL PROGRAMA PAE

Conforme a lo expuesto en precedencia, se colige que las responsabilidades en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en condiciones de eficiencia y calidad se encuentran en cabeza de todos los actores del sistema y la ejecución de sus recursos, de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Participaciones y demás normas que regulan su financiación, siendo los rectores parte al realizar una gestión de tipo administrativa, de acercamiento con las comunidades, focalización, coordinación y veeduría, es el puente de comunicación entre los beneficiarios y los operadores, pero de ninguna manera



INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE

RESOLUCION N° 1162 DE JULIO 31 DE 2007

DANE: 168001006396

NIT. 804.010.823-4

BUCARAMANGA

puede extralimitarse a la realización de actos para los que carece de capacidad y por tanto serian ilegales, como son la supervisión e interventoría del programa PAE.

El Gobierno nacional expidió el Decreto número 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo. Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, el Ministerio de Educación estableció una guía para que las entidades territoriales como responsables de estos procesos en los contratos que suscriban para la operación del Programa de Alimentación Escolar adelanten el debido y oportuno ejercicio de estas actividades, teniendo como referencia los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales que rijan la materia.

El Ministerio de Educación Nacional, ha sido enfático en recalcar que los rectores no cumplen funciones de supervisión e interventoría, frente al PAE, y que por lo tanto no cuentan con la capacidad, competencia, y legitimación en la causa para verificar aspectos propios de la interventoría como cantidades, peso, características, y calidad de las raciones industrializadas y preparadas en sitio.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA FORERO MANTILLA

Rectora

I.E. GUSTAVO COTE URIBE

C.C. 63.354.729 de Bucaramanga